



Resolución Ministerial

N° 039 -2015-PCM

Lima, 17 FEB. 2015

VISTO: el Informe N° 026-2015-PCM/ORH, de fecha 10 de febrero de 2015, de la Oficina de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, la referida Ley, establece en su Título V, las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento sancionador de los servidores civiles;

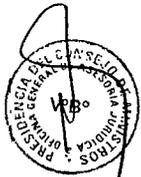
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 94 del Reglamento General de la citada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que puede ser un servidor civil, de preferencia abogado, designado para este cargo mediante resolución del titular de la Entidad, pudiendo desempeñar dicha función en adición a las otras que le corresponde de manera regular;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 296-2014-PCM, de fecha 17 de diciembre de 2014, se designó a la abogada Carmen Ruth Ibárcena Espinoza, profesional de la Oficina de Asuntos Administrativos contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Secretaria Técnica de los órganos instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con fecha 31 de enero de 2015, ha quedado extinguido el contrato administrativo de servicios de la abogada Carmen Ruth Ibárcena Espinoza con la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través del documento de Visto, se propone la designación del abogado Daniel Homero Vargas Portilla, profesional de la Oficina General de Administración, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Secretario Técnico de los órganos instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Presidencia del Consejo de Ministros, cargo que desempeñará en adición a sus funciones;

Que, en tal sentido, resulta necesario dar por concluida la designación de la abogada Carmen Ruth Ibárcena Espinoza como Secretaria Técnica de los órganos instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Presidencia del Consejo de Ministros y designar a la persona que la reemplazará;





De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir del 01 de febrero de 2015, la designación de la abogada Carmen Ruth Ibárcena Espinoza, como Secretaria Técnica de los órganos instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al abogado Daniel Homero Vargas Portilla, profesional de la Oficina General de Administración, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Secretario Técnico de los órganos instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Presidencia del Consejo de Ministros; cargo que desempeñará en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la abogada Carmen Ruth Ibárcena Espinoza, al servidor designado en el artículo 2 de la presente Resolución, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ana Jara Velásquez
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS

